



SELLO QVARTO, AÑO D. M.
Y SEISCIENTOS Y SESENTA

Yo el Rey por cierto de los justos, tales
gozamos de la mar. Por lo tanto de
entendida, acuerdo al que el Señor don
Pedro Segura beyor sea el otro de
cho. Con la Real ejecutoria de la
ciudad tiene para que en ella no
de haber aduanas. Informe el
señor don Pedro de la Cruz y
rey y otros señores de la ciudad
to para acordar sobre ello lo que
convienga. El servicio de su Magestad.

En la ciudad de Sevilla a trece de mayo de
los años de su Magestad mill e sesenta e
seis. Yo el Rey. Por mandado del Rey.
Don Pedro de la Cruz. Por mandado del Rey.
Don Pedro de la Cruz.

Yo el Rey por cierto de los justos, tales
gozamos de la mar. Por lo tanto de
entendida, acuerdo al que el Señor don
Pedro Segura beyor sea el otro de
cho. Con la Real ejecutoria de la
ciudad tiene para que en ella no
de haber aduanas. Informe el
señor don Pedro de la Cruz y
rey y otros señores de la ciudad
to para acordar sobre ello lo que
convienga. El servicio de su Magestad.

